

ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS: Sesión Extraordinaria celebrada en el salón de Usos Múltiples del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las ocho horas, del día trece de febrero de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y sin ninguna observación por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que se ha adjudicado a SISA, VIDA. S.A DE C.V., la contratación de seguros de vida para los empleados de esta municipalidad. por el valor de una prima anual de CINCUENTA Y UN 30/100 DOLARES, por empleado, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al señor José Dimas Valle Flores, Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para el pago de seguros de vida para los empleados de esta municipalidad, para tal efecto, se le autoriza además para que realice los tramites correspondiente para la apertura de cuenta bancaria corriente, en el Banco Hipotecario, la cual se denominará ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION/PAGO DE SEGUROS SOLIDO VIDA PARA EMPLEADOS, en la cual serán cargadas las primas de cada póliza de seguro de vida de los empleados. en dicha cuenta serán refrendarios los siguientes miembros de Concejo: José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario y Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quienes manifestaron no estar de acuerdo porque consideran muy alto el costo del proyecto; se acordó: **ACUERDO NUMERO DOS:** Visto el perfil técnico para MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE TRAGANTES,

QUEBRADAS, FRENTE DE PLAYA Y CEMENTERIO GENERAL, DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE TRAGANTES, QUEBRADAS, FRENTE DE PLAYA Y CEMENTERIO GENERAL, DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; aprobar el monto por TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 45/100 DOLARES (\$32,394.45). **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario y Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. COMUNIQUESE. Con ocho votos a favor, una abstención hecha por Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y un voto salvado por Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque no tiene información de cuanto fue el gasto en la actividad anterior, se acordó: **ACUERDO NUMERO TRES:** Considerando que el Alcalde Municipal, informa que se tendrá la visita del Ministro de Obras Publicas y una comitiva, en el marco de la inauguración del proyecto de reparación de calle de entrada principal al municipio de La Unión, en tal sentido es necesario adquirir y/o contratar los servicios y/o suministro necesarios para la atención del Ministro de Obras Publicas y su comitiva; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para adquirir y/o contratar los servicios y/o suministro necesarios para la atención del Ministro de Obras Publicas y su comitiva. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para cancelar los bienes y o servicios, el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En uso de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Delegar la función de firma y control de vales de combustible en esta Institución, a Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En base al artículo 20 de la LACAP, este Concejo

ACUERDA: Nombrar Comisión Evaluadora de ofertas, para licitación número AMLU-01/2017 correspondiente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION”, la cual estará integrada por: José Luis Molina Quevedo, encargado de aseo y mantenimiento, Lic. Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licda. Zulma Teresa Reyes González, Colaboradora de la Unidad Jurídica e Ing. José David Umanzor, Jefe de UACI. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Considerando que por Decreto Ejecutivo número DOS, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, de fecha 16 de diciembre de 2016. se decretó la tarifa de salario mínimo del sector comercio y servicios, es ineludible nivelar el salario a los empleados y las empleadas municipales que devengan menos del salario estipulado en el referido Decreto, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos, para nivelar al salario mínimo vigente a todos los empleados que devengan menos del salario mínimo vigente correspondiente al sector Comercio y Servicios según el decreto en mención, dicha nivelación se hará efectiva a partir del uno de enero de 2017. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades legales y con base a lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a los articulo 30 numeral 4, 31 numeral 1 y 91 del Código Municipal, y el Artículo 4 del Decreto número 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial número 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25%, destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con las cuales se harán los pagos de la Especies Municipales, que este municipio demande del ISDEM, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendarios fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Remítase el presente acuerdo al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO OCHO:** En uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar del fondo municipal la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES, para cancelar a DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V., la publicación de Avisos de Convocatoria Licitación Pública AMLU 01-2017 “Suministro de Combustible,

Diésel y Gasolina, en Cupones o Vales para la Alcaldía Municipal de La Unión; la erogación se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO I)** Que en el municipio existen varias arterias viales deterioradas, lo que afecta el acceso y la libre circulación de los habitantes de nuestro municipio. **II)** Que el Código Municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** Priorizar el sub-proyecto: EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE A LA CANCHA DE FUTBOL, DEL CANTON EL COYOLITO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, el cual será financiado con fondos del 75% FODES; en consecuencia se instruye a la UACI, que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica. **2)** Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partida presupuestaria. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido escrito por parte del señor Héctor Antonio Salamanca Rodríguez, mediante el cual solicita se le autorice la apertura de un negocio que se denominara BAR Y RESTAURANTE LOS AMIGOS, que estará ubicado, en el local donde funcionaba la Cantineta Bar, frente a terminal de buses, sobre la Tercera Calle Poniente, Barrio Honduras, La Unión. **II)** Que el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; **III)** Que el Artículo 114 de la Ordenanza sobre Medio ambiente del Municipio de La Unión, establece que para la obtención del permiso de funcionamiento de bares, discotecas, restaurantes y otros establecimientos comerciales, donde se pretenda ofrecer música o espectáculos musicales o artísticos, ya sea por medios electrónicos, conjuntos en vivo, mariachis, tríos y otros similares, así como cualquier otra actividad susceptibles de crear molestias por la emisión de sonido, deberán, antes de iniciar operaciones, solicitar la calificación de lugar de parte de la Unidad Ambiental Municipal. **IV)** Que el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, establece que para establecer venta de bebidas alcohólicas, el interesado deberá presentar una solicitud a la Alcaldía Municipal de la Localidad; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Conceder autorización al señor Héctor Antonio Salamanca Rodríguez, para el

funcionamiento del negocio que se denominara BAR Y RESTAURANTE LOS AMIGOS, que estará ubicado, en el local donde funcionaba la Cantineta Bar, frente a terminal de buses, sobre la Tercera Calle Poniente, Barrio Honduras, La Unión; dicha autorización surtirá efecto siempre y cuando se cumplan con lo establecido en las Leyes; Ordenanzas y/o Reglamentos que regulan este tipo de negocio, así mismo deberá estar solvente con los tributos municipales. **2)** El Concejo Municipal podrá revocar esta autorización, si al hacer inspección respectiva, se verifica que se está incumpliendo con algún precepto establecido en las Leyes, Ordenanzas y/o Reglamentos, en tal caso, se dará por clausurado el negocio. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido escrito por parte del señor Samuel García Ortiz, mediante el cual solicita se le autorice la apertura de un negocio que se denominara BAR Y RESTAURANTE ELMISAR MARINA, que estará ubicado en Tercera Calle Poniente, Numero 3-1, Barrio Honduras, La Unión. **II)** Que el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; **III)** Que el Artículo 114 de la Ordenanza sobre Medio ambiente del Municipio de La Unión, establece que para la obtención del permiso de funcionamiento de bares, discotecas, restaurantes y otros establecimientos comerciales, donde se pretenda ofrecer música o espectáculos musicales o artísticos, ya sea por medios electrónicos, conjuntos en vivo, mariachis, tríos y otros similares, así como cualquier otra actividad susceptibles de crear molestias por la emisión de sonido, deberán, antes de iniciar operaciones, solicitar la calificación de lugar de parte de la Unidad Ambiental Municipal. **IV)** Que el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, establece que para establecer venta de bebidas alcohólicas, el interesado deberá presentar una solicitud a la Alcaldía Municipal de la Localidad; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Conceder autorización al señor Samuel García Ortiz, para el funcionamiento del negocio que se denominara BAR Y RESTAURANTE ELMISAR MARINA, que estará ubicado en Tercera Calle Poniente, Numero 3-1, Barrio Honduras, La Unión; dicha autorización surtirá efecto siempre y cuando se cumplan con lo establecido en las Leyes; Ordenanzas y/o Reglamentos que regulan este tipo de negocio, así mismo deberá estar solvente con los tributos municipales. **2)** El Concejo Municipal podrá revocar esta autorización, si al hacer inspección respectiva, se verifica que se está incumpliendo con algún precepto establecido en las Leyes, Ordenanzas y/o Reglamentos, en tal caso, se dará por clausurado el negocio. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO**

NUMERO DOCE: CONSIDERANDO: I) Que en fecha 30 de enero de 2017, se recibió nota emitida por parte del señor Luis Amílcar Ayala García, Jefe de la UATM, mediante la cual remitió a este Concejo la solicitud de fecha 24 de enero de 2017, presentada en dicha unidad por la señora Dirma Isabel Reyes, mediante la cual solicita se le autorice el funcionamiento de un negocio denominado BAR Y RESTAURANTE, ROCKY KOLA, ubicado en Calle General Menéndez, Barrio Concepción, La Unión. II) Que el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; III) Que el Artículo 114 de la Ordenanza sobre Medio ambiente del Municipio de La Unión, establece que para la obtención del permiso de funcionamiento de bares, discotecas, restaurantes y otros establecimientos comerciales, donde se pretenda ofrecer música o espectáculos musicales o artísticos, ya sea por medios electrónicos, conjuntos en vivo, mariachis, tríos y otros similares, así como cualquier otra actividad susceptibles de crear molestias por la emisión de sonido, deberán, antes de iniciar operaciones, solicitar la calificación de lugar de parte de la Unidad Ambiental Municipal. IV) Que el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, establece que para establecer venta de bebidas alcohólicas, el interesado deberá presentar una solicitud a la Alcaldía Municipal de la Localidad. V) Que el lugar donde está ubicado el negocio objeto de la solicitud, es una zona céntrica y habitacional y no cumple con los requisitos de ubicación para el funcionamiento de este tipo de negocio. VI) Que no obstante no haberse emitido la respectiva autorización para dicho negocio, este, ya está en funcionamiento; POR TANTO en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) NO CONCEDER autorización para el funcionamiento del negocio denominado BAR Y RESTAURANTE, ROCKY KOLA, en Calle General Menéndez, Barrio Concepción, La Unión. 2) Instruir al jefe de la UATM, para que realice las diligencias pertinentes a efecto de cerrar dicho negocio, 3) Le queda inédito el derecho a la solicitante, para que presente a este Concejo nueva solicitud, siempre y cuando la ubicación del negocio sea en un lugar que cumpla con las condiciones para el funcionamiento del mismo. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO TRECE: Vista la nota presentada por el tesorero municipal, en la cual manifiesta que se ha recibido notificación por parte de la Empresa Eléctrica de Oriente, en la cual se avisa de la programación de suspensión de servicio de alumbrado público de esta ciudad, debido a deuda pendiente por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 01/100 DOLARES, lo cual no ha sido posible su pago por la situación económica de la municipalidad, por lo que

solicita la autorización del pago de dicho servicio por medio de fondos FODES 75% y considerando que la suspensión del referido servicio vendría a afectar a la población en general, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal cancelar de fondos FODES 75%, el servicio de alumbrado público del municipio de La Unión, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 01/100 DOLARES. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas y treinta y cinco minutos de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.